

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL**-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

#### Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. <u>11001 31 05 033 2021 00332 00</u>			
EJECUTANTE	IAFP Protección NA	DOC. IDENT.	800.22.739-0
EJECUTADO	Big Goma Company S.A.S.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, el trámite pendiente a resolver es la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la liquidación de costas judiciales realizada por la Secretaría del Despacho.

Respecto de la liquidación de costas, se incorporará la misma al expediente. Frente al valor del crédito, se observa que la liquidación presentada por la parte actora está desactualizada, por lo cual, no será aprobada. En su lugar, se incorpora y aprueba la liquidación elaborada por el Despacho, con valores a la fecha de esta providencia, concretamente, la tasa de interés vigente para abril de 2024.

<u>PRIMERO</u>: INCORPORAR al expediente la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho e IMPARTIRLE APROBACIÓN por valor de por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.160.000,00), a cargo de la ejecutada, por concepto de costas del trámite ejecutivo.

**<u>SEGUNDO</u>**: **NO APROBAR** la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, de conformidad con las razones dadas en parte considerativa de esta providencia.

<u>TERCERO</u>: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, por las siguientes sumas, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP:

- Por concepto de capital de 4 empleados: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.849.241,44).
- Por concepto de intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, liquidados a la fecha de esta providencia: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.903.441.94).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

### JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024

Por ESTADO N.º 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES
SECRETARIA

# Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

### Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c07f396d8d5bbb2ee220d9c10768d78755d3c261e231ce075d2bf3652704c24b

Documento generado en 12/04/2024 05:29:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica